

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
DELITO	ORIENTACION Y ATENCION A VICTIMAS DEL	SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
SE BRINDA LA ATENCIÓN DESDE EL PRIMER CONTACTO CON LA VÍCTIMA, CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL, SE BRINDA ASESORÍA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA SOBRE DÓNDE Y CON QUIEN ACUDIR PARA DARLE SEGUIMIENTO A SU CASO. ASÍ MISMO SE REALIZA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA VICTIMA PARA ACUDIR A REALIZAR SU DENUNCIA EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DE 064-AY-Q00-159-S-A06		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 78 y 137 del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 2 de la ley de Seguridad Pública del Estado de México. Artículos 3, 13,15 19, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Título primero, Artículo 1, Título segundo, Capítulo 1, Artículo 7, fracción 6, Capítulo 11, Artículo 8 de la Ley General de Víctimas. Título séptimo, Capítulo 1, Artículo 114 y 115 del bando Municipal Vigente de San Felipe del Progreso.		
DOCUMENTO OBTENER	A N/A	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO ALGUNA PERSONA SEA VÍCTIMA DE ALGUNA DE LAS MODALIDADES DE VIOLENCIA (FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL, ETC.)		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN	N/A		

VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Se brinda la atención inmediata a alguna persona que haya sido víctima de alguna modalidad de violencia.	N/A	N/A	Artículo 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Identificación oficial vigente	SI	1	Artículos 78 y 137 del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 2 de la ley de Seguridad Pública del Estado de México. Artículos 3, 13,15 19, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Título primero, Artículo 1, Título segundo, Capítulo 1, Artículo 7, fracción 6, Capítulo 11, Artículo 8 de la Ley General de Víctimas. Capítulo 1, Artículo 114 y 115 del bando Municipal Vigente de San Felipe del Progreso. Artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos

			Penales. Así como en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Se brinda la atención inmediata a alguna persona que haya sido víctima de alguna modalidad de violencia.	N/A	N/A	Artículo 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Identificación oficial vigente.	SI	1	Artículos 78 y 137 del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 2 de la ley de Seguridad Pública del Estado de México. Artículos 3, 13,15 19, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Título primero, Artículo 1, Título segundo, Capítulo 1, Artículo 7, fracción 6, Capítulo 11, Artículo 8 de la Ley General de Víctimas. Capítulo 1, Artículo 114 y 115 del bando Municipal Vigente de San Felipe del Progreso. Artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Así como en el Manual de Procedimientos de la Dirección de

			Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1.- Se brinda la atención inmediata a alguna persona que haya sido víctima de alguna modalidad de violencia.</p> <p>2.- Identificación oficial vigente.</p>	<p>N/A</p> <p>SI</p>	<p>N/A</p> <p>1</p>	<p>Artículo 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 78 y 137 del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 2 de la ley de Seguridad Pública del Estado de México.</p> <p>Artículos 3, 13,15 19, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.</p> <p>Título primero, Artículo 1, Título segundo, Capítulo 1, Artículo 7, fracción 6, Capítulo 11, Artículo 8 de la Ley General de Víctimas.</p> <p>Capítulo 1, Artículo 114 y 115 del bando Municipal Vigente de San Felipe del Progreso.</p> <p>Artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Así como en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE		<p>1.- Se brinda atención inmediata cuando se toma el reporte sobre alguna persona que haya sido víctima de algún delito o que haya sido violentada.</p> <p>2.- Se canaliza a la instancia correspondiente para iniciar su denuncia.</p>	

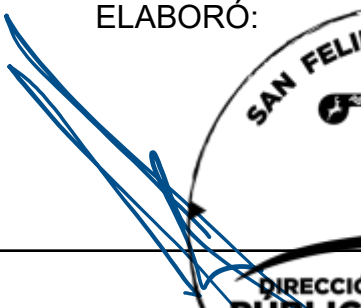

REALIZAR CIUDADANO	EL	3.- En caso de que la víctima continúe con su proceso legal, y que se gire oficio de parte de la Fiscalía General de Atlacomulco a la Policía Municipal se brinda apoyo con el resguardo de medidas de protección.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Respuesta Inmediata				
COSTO	Gratuito	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A		
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A				
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
NINGUNO					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando la víctima no desee continuar con su denuncia correspondiente. - Cuando alguna persona lo solicite ya sea vía telefónica o presencial 				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A				
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal			Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	ANGEL CONTRERAS ALANIS				
DOMICILIO					
CALL E	Boulevard José María Morelos y Pavón		NO. INT. Y EXT.:	N/A	



COLONIA A	CENTRO			MUNICIPIO	San Felipe del Progreso
C.P.	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Las 24 horas de lunes a Domingo los 365 días del año.		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
01712	1237474		112	seguridadpublica@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA A				MUNICIPIO	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde puedo acudir para denunciar?				
RESPUESTA:	Agencia del Ministerio Público de Violencia de Género DIF Municipal Juez Cívico				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Pueden Acompañarme a realizar mi Denuncia?				
RESPUESTA:	Personal de la Policía de Género realiza el acompañamiento a las víctimas				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué puedo hacer para que no se acerque a mi domicilio el generador de violencia?				

RESPUESTA:	Solicitar ante el Ministerio Público una medida de protección
------------	---

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

<p>ELABORÓ:</p>  <p>OSCAR RUIZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>OSCAR RUIZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">25/02/2026.</p>
--	--	---